

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQ. SOC. CONY. (EJEC) 2012-00106.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación parcial del proceso allegada por el ejecutante (archivo N° 07), por secretaría ubíquese y digitalícese el cuaderno de medidas cautelares e indíquese si a las solicitudes contenidas en los archivos Nos. 02, 03,04,05 y 06, se impartió la gestión del caso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0514c78520c1d0075cb9c49c3638a64ad97785aee4d0
c4e5ded5ff07435f2ca

Documento generado en 14/10/2021
11:46:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>